

Resolución Directoral

Lima, 16 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0053/RE-2018, Resolución que aprueba el Reglamento de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar –en adelante Academia Diplomática-, establece que es el centro de formación profesional e investigación de nivel de posgrado del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado de formar, capacitar, especializar, perfeccionar y actualizar a los aspirantes y miembros del Servicio Diplomático de la República, en el estudio e investigación en diplomacia, relaciones internacionales y gestión externa;

Que, de acuerdo al artículo 8, literal d); artículo 12, literal o); artículo 14, literal f) y artículo 21, literales n) de la Resolución Ministerial N° 0053/RE-2018, la Academia Diplomática tiene entre sus funciones la promoción de la investigación académica y la publicación de trabajos;

Que, el artículo 40 de la Resolución Ministerial N° 0053/RE-2018 establece que para obtener el Grado Académico de Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales los alumnos de la Academia Diplomática requieren elaborar, sustentar y aprobar una tesis original sobre algún tema relevante para la política exterior del Perú;

Que, el artículo 41 de la Resolución Ministerial N° 0053/RE-2018 establece que para obtener el Título de Diplomático de Carrera los alumnos de la Academia Diplomática requieren elaborar, sustentar y aprobar un caso práctico original sobre algún tema relevante para la política exterior del Perú;

Que, en consecuencia se requiere aprobar una directiva que tenga por finalidad establecer los criterios y regular los procedimientos para conferir la certificación y titulación de los grados académicos de Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales y el Título de Diplomático de Carrera que otorga la Academia Diplomática;

SE RESUELVE:


Artículo Único.- Aprobar la Directiva de Grados y Títulos de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar, que acompaña a la presente Resolución Directoral y establece los criterios y regula los procedimientos para conferir la certificación y titulación de los grados académicos de Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales, así como el Título de Diplomático de Carrera que otorga.

Regístrese y comuníquese.



Embajador Gustavo Meza-Cuadra V.
Director

Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar	1 de 18

DIRECTIVA DE GRADOS Y TÍTULOS

1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer los criterios y regular los procedimientos para conferir la certificación y titulación de los grados académicos de Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales y el Título de Diplomático de Carrera que otorga la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, en adelante sólo ADP.

2. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de aplicación para la Dirección de la ADP, la Dirección Adjunta, los órganos de línea, los alumnos y demás involucrados.

3. BASE LEGAL

Normas específicas

- a. Ley N° 28598, Ley que precisa los alcances del artículo 64 de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, respecto a los títulos y al grado académico que otorga la Academia Diplomática;
- b. Ley N° 25064, Ley que crea el Registro Nacional de Grados y Títulos y sus modificatorias; y
- c. Resolución del Consejo Directivo N° 009-215 SUNEDU, Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y sus modificatorias.

Normas Institucionales

- a. Decreto Supremo N° 135-2010-RE: Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- b. Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,
- c. Resolución Ministerial N° 0053/RE2018 Reglamento de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar; y,

Normas Generales


- a. Ley N° 30220, Ley Universitaria;
- b. Ley del Servicio Diplomático de la República N° 28091;

Las normas mencionadas en la base legal de la presente Directiva incluyen sus disposiciones modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 De la representación

El Director representa oficial y legal de la ADP, y dirige su actividad académica.

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	2 de 18

Firma los Diplomas de Grados Académicos otorgados a nombre de la Nación por la institución.

Junto con el Director, los funcionarios a cargo de la Dirección Adjunta y la Subdirección de Estudios, refrendan los diplomas de los grados académicos conferidos por la ADP. Excepcionalmente, los funcionarios a cargo de la Subdirección de Planes y Programas y de la Subdirección de Investigación y Cooperación Internacional podrán firmar los grados y títulos, si hubiera algún impedimento de la Dirección Adjunta o de la Subdirección de Estudios.

4.2 De la supervisión y custodia

La Dirección Adjunta supervisa y custodia los libros de registro de grados, títulos y diplomaturas que otorga la ADP e informa a la Dirección sobre los resultados del proceso de certificación y titulación de los alumnos de la ADP de cada año.

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1 De la obtención del Grado de Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales

Los estudios del Programa de Formación Profesional de la ADP conducen a la obtención del Grado Académico de Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales.


Para la obtención del Grado Académico de Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales el alumno deberá aprobar los cursos comprendidos en el Plan de Estudios, acreditar el dominio del idioma inglés avanzado mediante un examen de validez internacional y elaborar, sustentar y aprobar una tesis original sobre un tema relevante para la política exterior del Perú, dentro del campo de la diplomacia y las relaciones internacionales. La tesis debe corresponder al contenido del Programa de Formación de la ADP y ser rigurosa, tanto en el contenido, como en la metodología.

5.2 De la aprobación del tema y el plan del trabajo de la tesis

El alumno dirigirá una comunicación a la Subdirección de Estudios, presentando el tema de tesis seleccionado y el plan de trabajo correspondiente, en las fechas que le serán indicadas para tal efecto.

5.2.1 La Subdirección de Estudios abrirá un expediente del alumno y evaluará tanto el tema de la tesis, como el plan de trabajo de la misma, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Que verse sobre la diplomacia, las relaciones internacionales o la política exterior del Perú;
- b) Que defina con claridad el problema de investigación y la hipótesis planteada;

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	3 de 18

- c) Que haga uso adecuado de los métodos de investigación para responder a la hipótesis planteada; y,
- d) Que sea susceptible de aplicación en el ámbito de la política exterior peruana.

5.2.2 El plan de trabajo de la tesis tendrá una extensión máxima de diez (10) páginas y debe contener la información que se señala en el ANEXO 1.

5.2.3 El tema de la tesis o el plan de trabajo de la misma podrán ser observados indistintamente cuando:

- a) No se ajusten a lo señalado en el numeral 5.1.1 precedente;
- b) Por su generalidad o vaguedad, no puedan ser desarrollados con precisión o de manera exhaustiva; y,
- c) No reúnan los requisitos indispensables para cumplir con la investigación, entre ellos insuficiente información sobre el tema, insuficientes recursos metodológicos, la inaccesibilidad de las fuentes bibliográficas, entre otras causales.

El tema de tesis o el plan de trabajo observados deberán ser modificados y presentados nuevamente a la Subdirección de Estudios, en un plazo máximo de 5 días hábiles, para una nueva evaluación.

La Subdirección de Estudios comunicará a los alumnos la aprobación del tema de la tesis y del plan de trabajo, previa coordinación con la Dirección Adjunta.


5.2.4 Aprobados el tema y el plan de trabajo de la tesis el alumno deberá comprometer a un funcionario diplomático del área del tema a investigar, para que actúe como su asesor temático, de lo que informará a la Subdirección de Estudios. Excepcionalmente, la Subdirección de Estudios podrá participar en la selección del asesor temático.

5.2.5 El asesor temático tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Coordinar reuniones de trabajo con el alumno;
- b) Orientar y aconsejar al alumno en los diversos aspectos conceptuales, éticos y prácticos durante el desarrollo de la tesis;
- c) Sugerir las fuentes de la información y de conocimiento necesarias para la terminación satisfactoria de la tesis;
- d) Leer y comentar los informes de avance presentados por el alumno; y,
- e) Comunicar a la Subdirección de Estudios los aspectos que considere necesarios durante sus labores como asesor.

5.2.6 La ADP dispondrá de los servicios de un asesor metodológico en apoyo a los alumnos quien tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Coordinar reuniones de trabajo con los alumnos;
- b) Orientar a los alumnos en los aspectos metodológicos del desarrollo de la tesis;
- c) Señalar plazos de trabajo y entrega de avances adecuados para la terminación satisfactoria de las tesis;
- d) Revisar los informes de avance presentados por el alumno;

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	4 de 18

- e) Comunicar a la Subdirección de Estudios los aspectos que considere necesarios durante sus labores; y,
- f) Remitir a la Subdirección de Estudios el informe de evaluación de cada alumno, previo a sustentación de la tesis.

5.2.7 El alumno será el responsable del contenido, la forma, la presentación del plan de trabajo y el documento final de la tesis. Tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Identificar un tema de investigación, preparar el plan de trabajo, redactar el trabajo de investigación y sustentar públicamente su tesis;
- b) Tomar en cuenta las sugerencias del asesor temático y del asesor metodológico;
- c) Presentar informes de avance de tesis a sus asesores;
- d) Respetar las normas de redacción y citación de la ADP que le sean indicadas, al igual que las plantillas para la presentación de su exposición ante el jurado; y,
- e) Cumplir con las demás indicaciones contenidas en la presente Directiva o las que imparta la Subdirección de Estudios.

5.2.8 El tiempo dedicado al desarrollo de la tesis no podrá tener una duración mayor a dos (2) semestres académicos. La extensión deberá tener un mínimo de ochenta (80) páginas y un máximo ciento cincuenta (150) páginas de contenido. Excepcionalmente, la Subdirección de Estudios autorizará tesis con mayor extensión. Puede consultar el modelo de carátula y la estructura general de la tesis en los ANEXO 2 y 4, respectivamente.

5.3 De la entrega de la tesis

5.3.1 Una vez concluida la tesis el alumno deberá presentarla a la Subdirección de Estudios conjuntamente con una “Declaración de autenticidad”. La ADP se reserva el uso de herramientas metodológicas para verificar la originalidad de la tesis y evitar el plagio.


5.3.2 El alumno deberá entregar la tesis en la hora y fecha que se le indique, sin posibilidad de prórroga. La no presentación dentro del plazo señalado dará lugar a las sanciones que correspondan, incluyendo la posibilidad de que la tesis se sustente al año siguiente.

5.3.3 El alumno deberá presentar cuatro (4) ejemplares impresos, así como un (1) ejemplar en soporte magnético.

5.3.4 Tras verificar que el alumno cumple con los requisitos señalados en el Reglamento, la Subdirección de estudios dará a conocer oportunamente al alumno el lugar, la fecha y la hora de la sustentación de la tesis.

5.4 De la Sustentación de la Tesis


5.4.1 Una vez que el alumno cumpla con los requisitos correspondientes se procederá de la siguiente manera:

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA N° 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	5 de 18

- a) La ADP seleccionará un Jurado Evaluador que estará conformado por tres (3) miembros con grado académico de maestro y podrá estar integrado por funcionarios del Servicio Diplomático de la República, profesores de la ADP u otros especialistas en el tema de tesis.
- b) Los documentos y actas a ser utilizados por Jurado Evaluador durante la sustentación de la tesis les serán provistos por la Subdirección de Estudios.
- c) La sustentación de la tesis tendrá una duración no mayor de treinta (30) minutos. Consistirá en un acto público, a excepción de la discusión final del Jurado Evaluador. El alumno deberá exponer de forma precisa y consistente:
 - El título y la justificación del estudio de la tesis;
 - El problema y la hipótesis principal;
 - La metodología adoptada en la investigación;
 - El contenido y análisis efectuado;
 - Los resultados principales; y
 - Las conclusiones.
- d) Los treinta (30) minutos siguientes al término de la sustentación serán usados por el Jurado Evaluador para formular las preguntas y requerir las aclaraciones que consideren necesarias para formular su calificación.
- e) Terminada la sustentación, se solicitará al alumno retirarse del aula. El Jurado Evaluador deliberará respecto a los criterios de evaluación y emitirá una calificación en una escala de cero (00) a veinte (20), siendo once (11), la nota mínima aprobatoria, permitiéndose decimales.

El Jurado podrá evaluar los siguientes criterios, pudiendo considerar otros, de ser el caso:

- Originalidad y relevancia del tema seleccionado (utilidad de la tesis para el Ministerio de Relaciones Exteriores, posible aplicación de los resultados, aporte de ideas, enfoques o procedimientos a la institución, etc.)
 - Aplicación de la metodología de investigación apropiada (validez de la hipótesis, manejo de variables, selección de método adecuado, propósito, etc.);
 - Análisis del tema y relevancia de los aportes (comprensión del tema, capacidad de análisis, espíritu crítico; opinión sustentada, coherencia entre análisis y resultados, etc.)
 - Presentación del documento escrito (organización y estructura del documento, coherencia y lógica, referencias bibliográficas, citas adecuadas, adecuada redacción, ortografía y gramática, etc.); y
 - Defensa de la tesis (claridad expositiva, dicción, conocimiento del tema, capacidad de respuesta, etc.).
- f) Concluida la deliberación, el Presidente del Jurado Evaluador invitará al alumno a reingresar al aula para comunicarle el resultado.

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	6 de 18

- g) Los integrantes del Jurado Evaluador llenarán y firmarán el Acta de Sustentación de Tesis con la calificación final y la entregarán a la Subdirección de Estudios.
- h) En caso de desaprobación la sustentación de la tesis, el alumno podrá solicitar a la ADP una segunda y última oportunidad a fin de optar por el grado académico correspondiente. La nueva presentación de la tesis, así como, del caso práctico se efectuará en los plazos que programe la Subdirección de Estudios, al año siguiente.

5.4.2 Si por causa de impedimento fehacientemente comprobado, el alumno no pudiera cumplir con la fecha programada para la sustentación de su tesis, deberá presentar un memorándum dirigido a la Subdirección de Estudios, a la brevedad, especificando la razón del impedimento, solicitando nueva fecha para la sustentación.

El pedido será evaluado por la Dirección Adjunta de la ADP y, de considerarse procedente, se concederá una nueva fecha para sustentar su tesis. En el caso de la que la nueva fecha de sustentación de la tesis haga imposible la graduación del alumno en el año correspondiente, éste deberá aguardar el plazo que corresponda.

5.4.3 El plagio en la tesis motiva expulsión del alumno de la ADP por falta grave y conlleva la pérdida inmediata de todos los derechos inherentes a su condición. Implica la imposibilidad de ser admitido como alumno de la ADP y conlleva la prohibición de ingresar a la sede de la institución.


La separación por insuficiencia académica de la ADP se aplica al alumno que desapruere en dos ocasiones la sustentación de la tesis presentada para la obtención del grado académico de Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales.

5.5 De la obtención del Título de Diplomático de Carrera

5.5.1 La obtención del Grado de Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales que otorga la ADP es requisito para la obtención del Título de Diplomático de Carrera.

Asimismo, el Título de Diplomático de Carrera se obtendrá luego de elaborar, sustentar y aprobar un caso práctico original sobre algún tema relevante para la política exterior del Perú, previamente autorizado por la ADP.

5.5.2 Para la elaboración del caso práctico, el alumno dirigirá una comunicación a la Subdirección de Estudios dando a conocer el tema seleccionado, en las fechas que le serán indicadas para tal efecto. El tiempo dedicado al caso práctico no podrá ser mayor a dos (2) semestres académicos.

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	7 de 18

- 5.5.3 La Subdirección de Estudios abrirá un expediente del alumno y evaluará el tema de caso práctico propuesto, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Que trate un tema original y relevante para la política exterior del Perú; y;
 - Que sea susceptible de aplicación en el ámbito de la política exterior del Perú.

5.5.4 El caso práctico tendrá una extensión máxima de treinta (30) páginas. Puede consultar los ANEXOS 3 y 4 para conocer el contenido y la estructura general del caso práctico.


- 5.5.5 El tema del caso práctico podrá ser observado cuando:
- No se ajuste a lo señalado en el numeral 5.4.3 precedente;
 - No pueda ser tratado con precisión o de manera exhaustiva;
 - No sea de interés para la política exterior peruana; y,
 - Haya sido materia de sustentación durante los dos (02) últimos años, salvo autorización expresa de la Subdirección de Estudios.

El tema del caso práctico observado deberá ser modificado y presentado nuevamente a la Subdirección de Estudios, en un plazo máximo de 5 días hábiles, para una nueva evaluación. La Subdirección de Estudios comunicará a los alumnos la aprobación del tema del caso práctico, oportunamente.

5.5.6 Aprobado el tema del caso práctico el alumno deberá comprometer a un funcionario diplomático del área del tema a investigar, para que actúe como su asesor temático.

- 5.5.7 El asesor temático tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:
- Coordinar reuniones de trabajo con el alumno;
 - Orientar y aconsejar al alumno en los diversos aspectos conceptuales, éticos y prácticos durante el desarrollo del caso práctico;
 - Sugerir las fuentes de la información y de conocimiento necesarias para la terminación satisfactoria del caso práctico;
 - Leer y comentar los informes de avance presentados por el alumno; y,
 - Comunicar a la Subdirección de Estudios los aspectos que considere necesarios durante sus labores como asesor.

- 5.5.8 La ADP dispondrá de los servicios de un asesor metodológico en apoyo a los alumnos quien tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:
- Coordinar reuniones de trabajo con los alumnos;
 - Orientar a los alumnos en los diversos aspectos metodológicos durante el desarrollo del caso práctico;
 - Sugerir plazos de trabajo y entrega de avances adecuados para la terminación satisfactoria del caso práctico;
 - Revisar los informes de avance presentados por el alumno; y,
 - Comunicar a la Subdirección de Estudios los aspectos que considere necesarios durante sus labores.

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	8 de 18

5.5.9 El alumno será el responsable del contenido, la forma, la presentación del caso práctico. Tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Identificar un tema, redactar el caso práctico y sustentarlo públicamente;
- b) Tomar en cuenta las sugerencias del asesor temático y del asesor metodológico;
- c) Presentar informes de avance a sus asesores;
- d) Respetar las normas de redacción y citación de la ADP que le sean indicadas, al igual que las plantillas para la presentación de su exposición ante el jurado; y,
- e) Cumplir con las demás indicaciones contenidas en la presente Directiva o las que imparta la Subdirección de Estudios;

5.6 De la conformidad del Caso Práctico


5.6.1 Una vez concluido el caso práctico el alumno deberá presentarlo a la Subdirección de Estudios conjuntamente con una “Declaración de autenticidad”, en la hora y fecha que se le indique, sin posibilidad de prórroga. La no presentación dentro del plazo señalado dará lugar a las sanciones que correspondan.

El alumno deberá presentar el caso práctico a la Subdirección de Estudios en dos (2) ejemplares impresos, así como un (1) ejemplar en soporte magnético. Dicha Subdirección, en un plazo de cinco (5) días útiles, dará a conocer al alumno el lugar, la fecha y la hora de la sustentación del caso práctico.

5.7 De la sustentación del Caso Práctico

5.7.1 Una vez que el alumno cumpla con los requisitos correspondientes se procederá de la siguiente manera:

- a) La ADP selecciona un Evaluador con el grado académico de maestro, preferiblemente un funcionario del Servicio Diplomático de la República. Solamente en casos excepcionales se seleccionará a un profesor de la ADP.
- b) La sustentación del caso práctico tendrá una duración no mayor de veinte (20) minutos. El alumno deberá exponer de forma precisa y consistente:
 - El título y justificación del caso práctico;
 - La metodología adoptada;
 - El contenido y análisis efectuado; y
 - Las conclusiones y/o recomendaciones.
- c) Los treinta (30) minutos siguientes al término de la sustentación serán usados por el Evaluador para formular las preguntas y aclaraciones que consideren necesarias para calificar al alumno.

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	9 de 18

d) Terminada la sustentación, se solicitará al alumno retirarse del aula. El Evaluador deliberará respecto a los criterios de evaluación y emitirá una calificación en una escala de cero (00) a veinte (20), siendo once (11), la nota mínima aprobatoria, permitiéndose decimales.

El Evaluador podrá calificar los siguientes criterios:

- Originalidad y aplicación del caso práctico (utilidad para el Ministerio de Relaciones Exteriores, posible aplicación de los resultados, etc.)
- Aplicación de la metodología de investigación apropiada;
- Análisis del caso práctico (comprensión del tema, capacidad de análisis, espíritu crítico; opinión sustentada, coherencia entre análisis y resultados, etc.)
- Presentación del documento escrito (organización y estructura del documento, coherencia y lógica, referencias bibliográficas, citas adecuadas, adecuada redacción, ortografía y gramática, etc.); y
- Presentación de del caso práctico (claridad expositiva, dicción, conocimiento del tema, capacidad de respuesta, etc.).

e) Concluida la calificación, el Evaluador invitará al alumno a reingresar al aula para comunicarle el resultado de su caso práctico.

f) El Evaluador llenará y firmará el Acta de Sustentación del caso práctico con la calificación final la que será entregada a la Subdirección de Estudios.


g) En caso de desaprobación la sustentación del caso práctico se procederá de acuerdo con el artículo 41 de Reglamento de la ADP.

5.7.2 Si por causa de impedimento fehacientemente comprobado, el alumno no pudiera cumplir con la fecha programada para la sustentación del caso práctico, deberá presentar un memorándum dirigido a la Subdirección de Estudios, a la brevedad, especificando la razón del impedimento, solicitando nueva fecha para la sustentación.

El pedido será evaluado por la Dirección Adjunta de la ADP y de considerarse procedente, se concederá una nueva fecha para sustentar el caso práctico.

En caso de la que la nueva fecha de sustentación haga imposible la graduación del alumno en el año correspondiente, éste deberá aguardar el plazo que corresponda.

5.7.3 El plagio en el caso práctico motiva expulsión del alumno de la ADP por falta grave y conlleva la pérdida inmediata de todos los derechos inherentes a su condición de alumno. Implica la imposibilidad de ser admitido como alumno de la ADP y conlleva la prohibición de ingresar a la sede de la institución.

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	10 de 18

La separación por insuficiencia académica de la ADP se aplica al alumno que desaprobe el caso práctico presentado para la obtención del título de Diplomático de Carrera.

5.8 De la Emisión e Inscripción de Grados Académicos y Títulos

5.8.1 La ADP se rige por la Ley Universitaria en lo referente al otorgamiento de grados académicos, los requisitos para obtenerlos y su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

La ADP confiere el Grado de Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales y el Título de Diplomático de Carrera únicamente a los alumnos que cumplan con los requisitos señalados en su Reglamento, en la presente Directiva, de conformidad con las disposiciones de la SUNEDU.

5.8.2 Los grados académicos expedidos por la ADP que correspondan, serán inscritos en los libros de registro de grados, títulos y diplomaturas de la ADP, para luego gestionar su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, conforme a sus disposiciones.

5.8.3 Las constancias de egresado del Programa de Maestría en Diplomacia y Relaciones Internacionales de la ADP serán emitidos por la Subdirección de Estudios, la que informa a la Dirección adjunta de los resultados de las sustentaciones de tesis y casos prácticos de los alumnos de la ADP.

5.8.4 El diploma que otorga el Grado de Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales es firmado por el Director y el Director Adjunto de la ADP. El Título de Diplomático de Carrera deberá estar rubricado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Director de la ADP.


6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

6.1 Las disposiciones de la presente Directiva se aplicarán a todos los trámites de graduación o titulación que se inicien a partir de su entrada en vigencia.

6.2 Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva será resuelta por la Dirección de la ADP, siendo su decisión inapelable.


7. RESPONSABILIDAD

Son responsables de la aplicación de la presente Directiva los funcionarios, personal y alumnos del Academia Diplomática.

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	11 de 18

ANEXOS

- ANEXO 1** El Plan de Tesis
- ANEXO 2** Modelo de Carátula
- ANEXO 3** Indicaciones para el Caso Práctico
- ANEXO 4** Estructura general de la Tesis y del Caso Práctico

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	12 de 18

ANEXO 1

El Plan de Tesis

Contiene:

1. Carátula: que no debe ir numerada y contiene la siguiente información centrada en una página:


- Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar (no utilizar el logo de la ADP);
- Programa de Maestría en Diplomacia y Relaciones Internacionales;
- Plan de tesis para obtener el grado académico de Maestro en Diplomacia y Relaciones Internacionales;
- Título: el título preliminar de la tesis;
- Presentado por: nombre y apellido completos;
- Asesores;
Temático: nombre y apellido completos;
Metodológico: nombre y apellido completos; y,
- Ciudad, mes y año.

2. Introducción, que contiene:

- Motivación, que es el interés personal del estudiante en afrontar el tema de tesis;
- Justificación, que comprende la importancia del tema para la política exterior peruana;
- Problema de la investigación;
- Estado de la cuestión;
- Hipótesis y objetivos (principal e hipótesis secundarias según sea el tema); y,
- Metodología.

3. Esquema de la investigación

4. Bibliografía inicial

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	13 de 18

ANEXO 2

Modelo de Caratula

ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PEREZ DE CUÉLLAR



MAESTRIA EN DIPLOMACIA Y RELACIONES UNTERNACIONALES

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN DIPLOMACIA Y RELACIONES
INTERNACIONALES

TEMA DE TESIS

“.....”

PRESENTADO POR:


.....

ASESORES:

Asesor temático:.....

Asesor metodológico:.....

Lima, de 2021

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	14 de 18

ANEXO 3

Indicaciones para el caso práctico

El caso práctico tiene relación con el área de conocimiento del tema de tesis y consta de la siguiente estructura:

1. Introducción

- Motivación y justificación del tema del caso práctico;
- Objetivo del caso práctico;
- Metodología utilizada; y,
- Referencia a las partes del trabajo.

2. Planteamiento del caso práctico

- Descripción del caso; y,
- Necesidad e importancia del caso para la política exterior peruana.

3. Desarrollo del caso práctico


- Diagnóstico de la problemática del caso: identificación del problema central, sus principales manifestaciones;
- Factores Influyentes: análisis de las causas del problema central y los factores intervinientes del contexto:
 - Políticos
 - Económicos
 - Institucionales
 - Humanos
 - Otros

4. Propuesta de intervención Prerrequisitos para la Implantación de la propuesta

- Propuesta de solución (intervención diplomática)
- Principales acciones (estrategias, líneas, ejes, etc.)
- Factores de riesgo (contexto internacional político- diplomático)
- Resultados esperados
- Presupuesto (dependiendo del tipo de propuesta)

5. Conclusiones

6. Bibliografía

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	15 de 18


ANEXO 4

Estructura General de la Tesis

- Carátula
- Agradecimientos (opcional)
- Resumen y palabras clave
- Abstract
- Índice
- Índice de tablas y figuras
- Introducción
- Cuerpo de la tesis
- Bibliografía
- Anexos

Estructura general del Caso Práctico

- Carátula
- Resumen
- Abstract
- Índice
- Índice de tablas y figuras
- Introducción
- Planteamiento del Caso Práctico
- Desarrollo del Caso Práctico
- Propuesta de Intervención
- Conclusiones y/o recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos

	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	16 de 18

Acta individual de evaluación de la Tesis

ALUMNO:

TEMA:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (de cero a veinte, se permiten decimales):

Criterio	Nota
1. Originalidad y relevancia del tema seleccionado. (utilidad de la tesis para el Ministerio de Relaciones Exteriores, posible aplicación de los resultados, adecuado aporte de ideas, enfoques o procedimientos a la institución, etc.)	
2. Aplicación de la metodología de investigación apropiada. (validez de la hipótesis, manejo de variables, selección de método adecuado, propósito, etc.)	
3. Análisis del tema y relevancia de los aportes. (comprensión del tema, capacidad de análisis, espíritu crítico; opinión sustentada, coherencia entre análisis y resultados, relevancia de los aportes, etc.)	
4. Presentación del documento escrito (organización y estructura del documento, coherencia y lógica, referencias bibliográficas, citas adecuadas, adecuada redacción, ortografía y gramática, etc.)	
5. Defensa de la tesis (claridad expositiva, dicción, conocimiento del tema, capacidad de respuesta, etc.).	
Promedio final	


ACTA DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

Siendo las horas del de 20 , en el local de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, se dio por concluido el proceso de evaluación de la Tesis titulada:

“ “

Con la siguiente nota (en letras):..... ().

Evaluador

 PERÚ Ministerio de Relaciones Exteriores	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	17 de 18

Acta del Jurado de Tesis

DEL ALUMNO:

Siendo las horas del _____ de _____, en el local de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, se dio por concluido el proceso de evaluación de la Tesis titulada:

“ _____ ”

elaborada y sustentada por el alumno de Segundo Año de este centro superior de estudios, Don _____.

El jurado estuvo conformado por quien actuó como presidente, así como por
y


La nota final otorgada a la tesis antes mencionada fue de

_____ sobre 20 puntos.

(en letras)

En fe de lo cual suscriben la presente acta los miembros del jurado calificador.

Presidente

	DIRECTIVA Nº 002-2021 ADP/RE	Órgano Responsable:	Página
		Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar	18 de 18

Acta de Evaluación del Caso Práctico

ALUMNO:

TEMA:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (de cero a veinte, se permiten decimales):

Criterio	Nota
1. Originalidad y aplicación del caso práctico. (utalidad para el Ministerio de Relaciones Exteriores, posible aplicación de los resultados, etc.)	
2. Aplicación de la metodología de investigación apropiada.	
3. Análisis del caso práctico. (comprensión del tema, capacidad de análisis, espíritu crítico; opinión sustentada, coherencia entre análisis y resultados, relevancia de los aportes, etc.)	
4. Presentación del documento escrito (organización y estructura del documento, coherencia y lógica, referencias bibliográficas, citas adecuadas, adecuada redacción, ortografía y gramática, etc.)	
5. Presentación de del caso práctico (claridad expositiva, dicción, conocimiento del tema, capacidad de respuesta, etc.)	
Promedio final	

ACTA DE LA SUSTENTACIÓN DEL CASO PRÁCTICO

Siendo las horas del de , en la sede de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, se dio por concluido el proceso de evaluación del Caso de Estudio titulado:

Con la siguiente nota (en letras):..... ().

Evaluador